

SANTIAGO, 13 SEPTIEMBRE 2024

RESOLUCION N° 03515 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021 y en las letras d) y e) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto TRA N°797/14/2023; la Resolución Exenta N°0386 de 2023; en el Certificado del Consejo Académico N°47/2024; y el correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2024 de Secretaría General.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3. Que, la Resolución Exenta N°0386 de 2023 promulga el acuerdo del Honorable Consejo Superior adoptado en sesión de fecha 27 de enero de 2023, que aprueba la actualización del Modelo Educativo de la Universidad, el cual fija los principios y propósitos de los lineamientos formativos, requiriéndose definir los lineamientos para su implementación.

4. Que, por medio de Certificado N°47/2024, el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica Metropolitana aprueba los lineamientos formativos de postgrado.

5. El correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2024 de Secretaría General, dando cuenta de la aprobación por parte del Consejo Superior del instrumento denominado "Lineamientos Formativos de Postgrado", el cual corresponde formalizar a través de un acto administrativo, por tanto,

RESUELVO:

I. **Promúlguese**, la aprobación dada por el Consejo Superior, por la mayoría de sus miembros en ejercicio y a proposición de la Señora Vicerrectora Académica, respecto de los Lineamientos Formativos de Postgrado, de fecha 05 de septiembre de 2024.

Los lineamientos aprobados son los siguientes:



Lineamientos Formativos de Postgrado

El Modelo Educativo (ME) de la Universidad Tecnológica Metropolitana representa el conjunto de fundamentos, orientaciones y regulaciones generales sobre los cuales se asienta el actuar educativo de la institución, en acuerdo con los principios y propósitos declarados en su misión y visión. En la práctica, el Modelo es un instrumento de la estrategia educativa de la institución y está llamado a encauzar los propósitos y procesos formativos en los tres niveles: Pregrado, Postgrado y Aprendizaje Continuo (UTEM, 2023).

El documento que se presenta a continuación contiene las estrategias para la implementación de los lineamientos formativos que establece el Modelo Educativo 2023 en el nivel de postgrado. Las orientaciones técnicas de cómo estos lineamientos se operacionalizan en el currículum de formación del tercer ciclo son parte del correspondiente Marco Formativo de Postgrado.

Los lineamientos formativos que establece el ME2023, son:

1. Proceso formativo centrado en los y las estudiantes
2. Flexibilidad curricular
3. Formación basada en competencias
4. Formación Integral
5. Enseñanza en ambientes emergentes de aprendizaje
6. Formación disciplinar y profesional actualizada y pertinente, vinculada al medio social, productivo y a la producción de conocimiento
7. Aprendizaje Continuo (LLL)



Estrategias para la implementación de los Lineamientos Formativos en programas de postgrado.

1. Proceso formativo centrado en los y las estudiantes

De acuerdo con lo explicitado en el Modelo Educativo, el proceso formativo centrado en los y las estudiantes representa un compromiso permanente de la institución. Para el nivel de postgrado esta responsabilidad institucional se enmarca en el Sistema Institucional de Seguimiento a la Progresión y Trayectorias del Estudiantado (SISPTE) (RES N°01181)¹, que tiene como propósito principal establecer un conjunto de alertas respecto de la progresión académica a efecto de emprender acciones de apoyo.

¹ Resolución emitida el 21 de abril del año 2023.

a. Caracterización y experiencia estudiantil en Postgrado.

Se entiende como caracterización de las y los estudiantes de postgrado el proceso mediante el cual la institución identifica aspectos asociados a las trayectorias profesionales y formativas previas a su ingreso a los estudios de postgrado, con el fin de perfilar los procesos formativos en orden a alcanzar las competencias de los perfiles de egreso.

Este proceso está a cargo de la Escuela de Postgrado en articulación con la Dirección General de Docencia y tiene como propósito facilitar la progresión académica de las cohortes de ingreso de los programas de postgrado mediante adaptaciones contextuales de los contenidos microcurriculares, con el fin de alcanzar el logro de la certificación de las competencias declaradas en los perfiles de egreso.

La caracterización se implementa desde el año 2023 de manera regular en el tercer ciclo, y sus resultados se consolidan en un “Informe Institucional de Caracterización de Postgrado” con información para cada Programa, que proporciona evidencia cuantitativa y cualitativa para la toma de decisiones respecto a la implementación de la inducción académica en las respectivas cohortes de ingreso.

Junto a lo anterior, en el nivel de postgrado se realiza una evaluación de experiencia integral del estudiantado en la vida universitaria. Se considera en este aspecto el macro ambiente compuesto por espacios formales e informales al interior de los que se producen distintos tipos de relaciones entre los diversos actores participantes de la comunidad universitaria, que contribuyen a la experiencia formativa del estudiantado.



Desde Postgrado, junto con fomentar la armonía y calidad de vida más allá del aula, se realizan procesos de autoevaluación, evaluación de medio término² y término del proceso formativo, auditorías académicas, assessments, proyectos de desarrollo, evaluaciones de desempeño docente semestrales y evaluación de satisfacción estudiantil, que permitan medir y cuantificar el impacto y las dificultades que se visibilizan a partir de estas experiencias. Adicionalmente, con el propósito de continuar contribuyendo a la paridad, equidad y bienestar del estudiantado con enfoque de género, desde la Escuela de Postgrado se ha generado un protocolo de conciliación y corresponsabilidad que permite incrementar la buena experiencia formativa.

b. Inducción y apoyo académico estudiantil en postgrado

En el nivel de postgrado, la nivelación académica se entiende como inducción y refiere al proceso de apoyo al estudiantado de las cohortes de ingreso en Programas de Postgrado, cuyo propósito es contribuir a mejorar la comprensión de los desafíos que implican los estudios de postgrado y eventuales acciones de reforzamiento autoinstruccional.

² Esta evaluación se aplica sólo en los programas de doctorado.

Este proceso, a cargo de la Escuela de Postgrado y la Dirección General de Docencia, se desarrolla a través de módulos en línea de los cursos de inducción que se imparten en modalidad autoinstruccional, en los que encuentran contenidos y recursos educativos que resultan significativos para sus necesidades académicas de postgrado, que su cuerpo académico sugiera y/o que el estudiantado decida utilizar en pos de fortalecer ciertas competencias. Todo lo anterior, se desarrolla en el marco de un aprendizaje autorregulado y con foco en la promoción de las habilidades, técnicas, métodos y/o estrategias propias de la disciplina o área de conocimiento.

2. Flexibilidad Curricular

El Modelo Educativo UTEM establece que la flexibilidad curricular es un lineamiento central en el proceso formativo del estudiantado, que no solo considera al plan de estudio y el currículo, sino que también los procesos pedagógicos, académicos, administrativos y normativos (UTEM, 2023).

Consecuentemente con lo anterior, el nivel de postgrado asume el lineamiento de la flexibilidad curricular alineándose a los mecanismos institucionalmente definidos para ello: la articulación (horizontal y vertical), el reconocimiento de aprendizajes previos (en adelante RAP), sistema de créditos transferibles (SCT-Chile), entre otros pertinentes al tercer ciclo formativo.

Las orientaciones técnicas para la incorporación de la flexibilidad curricular en los programas de postgrado se encuentran en el Marco Formativo de Postgrado, así como en la Resolución N°02424 de 2024, que proporciona los mecanismos para la articulación entre niveles de formación para pre y postgrado.

3. Formación basada en competencias

En coherencia con el Modelo Educativo Institucional, el nivel de postgrado asume una formación basada en competencias declarando perfiles de egreso que integran competencias específicas, que dan cuenta de los desempeños esperados en la disciplina según el programa de formación, y competencias genéricas, cuyo carácter transversal a la formación de postgrado, contribuye al sello identitario y el desarrollo de los graduados y graduadas en lo social y personal.

Estos perfiles de egreso deben ser definidos a partir de un diagnóstico y análisis previo del medio social y productivo, para identificar las demandas de formación que el programa de postgrado busca solventar. Para resguardar la validez y pertinencia de dichos perfiles, se debe realizar un proceso de validación con el medio interno y externo.

En consecuencia, el proceso formativo en el tercer ciclo se debe orientar hacia el logro de las competencias de egreso evidenciables a través de resultados de aprendizaje. Estos

componentes macrocurriculares deberán ser resguardados en los procesos de diseño curricular.

Para la implementación microcurricular de los programas de estudios de postgrado se deberá diseñar una guía de aprendizaje para cada asignatura, que resguarde la consistencia entre las competencias declaradas en el perfil de egreso, los resultados de aprendizaje y las estrategias metodológicas que se implementarán en el ambiente formativo.

Las especificaciones y orientaciones técnicas para integrar estos elementos en el currículum de formación se encuentran en el Marco Formativo de Postgrado.

4. Formación Integral

De acuerdo con el Modelo Educativo 2023 la Formación Integral considera el desarrollo de competencias disciplinares y genéricas por parte del estudiantado, que les permitan contribuir en la transformación y el mejoramiento de las condiciones sociales, culturales y productivas del entorno (ME UTEM, 2023), en coherencia con su nivel de formación. Desde las competencias genéricas, se espera promover el crecimiento y desarrollo del estudiantado en distintas dimensiones, como la ética y comunicativa (entre otras), desde una visión centrada en la persona.

En consecuencia, con lo anterior, el nivel de postgrado asume las siguientes competencias genéricas en su proceso formativo:

- a. Competencias Genéricas Sello: Sustentabilidad y Tecnología con Responsabilidad Social.
- b. Competencias Genéricas para la Ciudadanía, la Vida y el Bienestar, dentro de estas competencias se considera el enfoque de género, derechos humanos y ética en los ámbitos que son pertinente a postgrado.
- c. Competencias Genéricas para la Globalización.
- d. Competencias Genéricas para la Empleabilidad y el Aprendizaje Continuo.

Estas competencias genéricas deben ser integradas en el currículum de formación de postgrado, a través de actividades curriculares específicas o transversalizadas en los resultados de aprendizaje.

Para la incorporación de las competencias genéricas en los planes de estudio, el nivel de postgrado considera un total de 8 SCT-Chile para los Programas de Doctorado y un total de 4 SCT-Chile para los Programas de Magíster de tipo académico o profesional, distribuidos de la siguiente manera:



Programas de doctorado (8 SCT-Chile totales)

Competencia Genérica	Modalidad de Incorporación en Programas de Doctorado
Competencias Genéricas Sello Sustentabilidad y Tecnología con Responsabilidad Social	Integradas a las competencias del perfil de egreso y operacionalizadas a través de resultados de aprendizaje.
Competencias Genéricas para la ciudadanía, la vida y el bienestar: incluye además del enfoque de género, derechos humanos y ética.	2 SCT-Chile mínimo.
Competencias Genéricas para la Globalización	4 SCT-Chile (se debe cumplir con un 1 SCT-Chile anualmente) mínimo.
Competencias Genéricas para la empleabilidad y el Aprendizaje Continuo	2 SCT-Chile mínimo.

Programas de Magíster (4 SCT-Chile totales)

Competencia Genérica	Modalidad de Incorporación en Programas de Magister
Competencias Genéricas Sello Sustentabilidad y Tecnología con Responsabilidad Social	Integradas a las competencias del perfil de egreso y operacionalizadas a través de resultados de aprendizaje.
Competencias Genéricas para la ciudadanía, la vida y el bienestar: incluye el enfoque de género, derechos humanos y ética.	1 SCT-Chile mínimo.
Competencias Genéricas para la Globalización	2 SCT-Chile (se debe cumplir con un 1 SCT-Chile anualmente) mínimo.
Competencias Genéricas para la empleabilidad y el Aprendizaje Continuo	1 SCT-Chile mínimo.

Las orientaciones técnicas respecto a cómo estas competencias deben ser integradas en el currículum de formación durante los procesos de diseño curricular, se encuentran disponibles en el Marco Formativo de Postgrado.

5. Docencia en Ambientes Emergentes de Aprendizaje con Componentes Virtuales

En postgrado, y en coherencia con el Modelo Educativo Institucional, se asume que el proceso formativo se debe desarrollar en ambientes diversos de aprendizaje, ya sea presencial, no presencial o semipresencial. Esta diversidad debe propender al aprendizaje activo, constructivo, cooperativo/colaborativo, significativo y autónomo por parte del estudiantado del tercer ciclo. Así, toda actividad curricular que forma parte de un plan de estudio en un programa de postgrado debe tener asociado un componente virtual.

En este contexto es que todas las actividades formativas de postgrado programadas en el Sistema Institucional de Gestión Académica tienen habilitado un componente virtual en la plataforma LMS. Los responsables del diseño e implementación son la Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo (DTEAC), la Unidad de Innovación Curricular (UIC) de la Dirección General de Docencia y la Escuela de Postgrado.



6. Formación disciplinar y profesional vinculada con el medio social y productivo y la producción de conocimiento

Para resguardar el cumplimiento de este lineamiento formativo que tiene como propósito promover que el estudiantado reciba una formación disciplinar y profesional actualizada y pertinente, articulada con los requerimientos y desafíos del país y territorio en que se asienta (ME UTEM, 2023), a nivel de postgrado se establece:

a. Articulación del proceso formativo con el medio social y productivo:

Por la naturaleza de la formación que imparten, los Programas de Postgrado deben estar articulados con el medio social, para resguardar la pertinencia y relevancia de la formación hacia el medio externo nacional y regional. Ello debe quedar evidenciado a través del diseño, monitoreo, evaluación y actualización periódica del perfil de egreso de los planes de estudio, ya sea de manera previa al diseño curricular a través de un estudio de prospección del medio, mediante la validación externa del perfil de egreso y durante el seguimiento y evaluación de la implementación del plan de estudio para evaluar el logro del perfil de egreso. En ello se

considerará al menos una instancia de levantamiento de opiniones y/o percepciones de empleadores y graduados sobre las fortalezas y debilidades de los graduados UTEM en el mercado laboral.

Los Magísteres Profesionales, independientemente de las modalidades de dictación (presencial, semi-presencial o a distancia), deben resguardar el uso de las metodologías activas que establece el Modelo Educativo 2023, tanto en el diseño curricular de los planes de estudio, como en la implementación de los procesos de enseñanza aprendizaje en el aula.

De igual forma estos programas de magíster, deben integrar en el diseño curricular una actividad final de graduación que permita certificar el logro de las competencias del grado, y permita evidenciar la vinculación y pertinencia de la formación con las necesidades del entorno social y productivo, contribuyendo a la solución de problemáticas del entorno. Por otra parte, los programas de magíster profesionalizantes deben promover la generación de convenios con instituciones públicas o privadas relevantes para el Programa³.

b. Articulación del proceso formativo con la producción del conocimiento

En el caso de los Magíster Académicos y los Programas de Doctorado, estos deben orientar el proceso formativo hacia la producción del conocimiento, mediante el desarrollo de habilidades de investigación que promuevan “la innovación, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico” (ME UTEM, 2023). Se espera que, a lo largo del proceso formativo, quienes aspiren a una certificación de grado en los programas de postgrado, puedan contribuir en la solución de problemas a través de la generación de conocimiento o a partir del ya existente.

En consonancia con lo anterior, se debe resguardar tanto en el diseño curricular de los programas de postgrado, como en la implementación del proceso formativo, la articulación entre la docencia y la investigación. Asimismo, se debe promover el perfeccionamiento del cuerpo docente en esta materia.

7. Aprendizaje Continuo

El nivel de formación de postgrado asume el principio del aprendizaje a lo largo de toda la vida contribuyendo con una oferta de programas de magíster y doctorado para quienes de manera permanente están en búsqueda de trayectorias de aprendizaje en los diferentes niveles

³ En esta línea se puede considerar, por ejemplo, el CASE: Consejo Asesor Social Empresarial UTEM.

formativos, sustentada en la articulación horizontal y vertical, el reconocimiento de aprendizajes previos y el sistema de créditos transferibles.

El cumplimiento de todos los lineamientos, es decir, del Proceso formativo centrado en los y las estudiantes, Flexibilidad curricular, Formación basada en competencias, Formación Integral, Enseñanza en ambientes emergentes de aprendizaje, Formación disciplinar y profesional actualizada y pertinente, vinculada al medio social, productivo y a la producción de conocimiento y el Aprendizaje Continuo se evaluarán a través de un instrumento que será diseñado por la Dirección General de Docencia, específicamente, su Unidad de Innovación Curricular, quienes proporcionarán una rúbrica (o similar) que permita identificar claramente las dimensiones e indicadores que evidencian cada uno de estos aspectos.

En relación con el lineamiento referente al proceso formativo centrado en el estudiantado se considerará como medio de verificación el “Informe Institucional de Caracterización de Postgrado” emitido por la Dirección General de Docencia cada año académico. Por último, para el caso de la “evaluación de la experiencia integral del estudiantado en la vida universitaria” desde la Escuela de Postgrado se emitirán informes semestrales que evidencien los resultados obtenidos por los(as) docentes en la encuesta de evaluación de su desempeño. Además, por parte de la Dirección General de Análisis Institucional (DGAI) se emitirá un reporte anual que dé cuenta de la satisfacción y experiencia estudiantil a nivel global.

Un Comité de verificación compuesto por la Dirección General de Docencia, Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo y la Escuela de Postgrado, tendrá la función de evaluar y dirimir el cumplimiento de la incorporación de estos lineamientos formativos en los diversos planes de estudio y programas de postgrado una vez finalizados los procesos de diseño curricular o diseño instruccional, según corresponda⁴.

Respecto al seguimiento y evaluación de la implementación de los planes de estudio de los programas de postgrado, desde la Dirección General de Docencia y su contraparte técnica, la Unidad de Innovación Curricular, se proveerán los instrumentos que permitan realizar el monitoreo como parte de la gestión curricular, en el marco del sistema de aseguramiento de la calidad definido a nivel institucional.

Regístrese y Comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.09.20 13:28:13 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2024.09.13 13:41:50 -03'00'

⁴ Este proceso se debe realizar previo a la auditoría académica, la cual es ejecutada por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación pre y postgrado (DAC).

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN:

Honorable Consejo Superior
Rectoría
Gabinete de Rectoría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Secretaría General
Contraloría Interna (con antecedentes)
Dirección Jurídica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección General de Docencia
Escuela de Postgrado
Archivo institucional

PCT/AVGG

